



28 de diciembre de 2021

## EMPLEADOS DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ

Betsy Morales Caro, PhD  
Rectora Interina

## INFORMACIÓN SOBRE REQUISITOS DE VACUNACIÓN - REFUERZO

La Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico aprobó la Certificación 2-2021-2022, el 23 de julio de 2021, el cual establece la vacunación compulsoria para los empleados docentes y no docentes como primera línea de defensa ante el COVID-19 y el uso mandatorio de mascarilla para cubrir la nariz y boca. La certificación indica, que sólo estarán exentos de la vacuna contra el COVID-19, los empleados que lo soliciten por contraindicaciones médicas o motivos religiosos. Estas directrices son cónsonas con la nueva Orden Ejecutiva 2021-082.

### **Requerimiento de vacunación en el sector de la educación, según la Orden Ejecutiva, emitida por el Honorable Pedro R. Pierluisi, Gobernador de Puerto Rico.**

La Sección 1ª establece el requerimiento de dosis de refuerzo y ordena para el 15 de enero de 2022 a las personas mayores de 18 años, que ya están vacunadas contra el COVID-19 tener administrada la dosis de refuerzo, de ser aptas para ésta. Este requerimiento es extensivo a los siguientes grupos:

1. Los empleados o personas que trabajen en las facilidades del sector de la salud, independientemente de sus funciones y
2. El personal docente y no docente, así como los contratistas de las escuelas, centros educativos y universidades, ya sean públicas o privadas.

La dosis de refuerzo para efectos de la OE-2021-82 se refiere a la dosis subsiguiente de la vacuna administrada a la persona y cuyo propósito es mejorar o restaurar la protección de la vacunación primaria.

Una persona apta para recibir la dosis de refuerzo, según los criterio del CDC son:

1. Si se vacunó contra el COVID-19 utilizando las vacunas de **Pfizer-BioNTech** y **Moderna**, la persona es apta luego de haber transcurrido al menos 6 meses de haber recibido su última dosis del esquema principal de vacunación o la dosis principal adicional en los casos de personas inmunocomprometidas.

---

Antes, ahora y siempre... ¡COLEGIO!

## VACUNACIÓN - REFUERZO

28 de diciembre de 2021

Página 2

2. Si se vacunó contra el COVID-19 utilizando la vacuna de **Janssen de Johnson & Johnson**, la persona es apta luego de haber transcurrido al menos 2 meses de haber recibido la única dosis a esos fines.

### Excepciones aplicables

Los empleados cuyo sistema inmune esté comprometido, que son alérgicos a las vacunas o tienen alguna otra contraindicación médica que impida su inoculación o la dosis de refuerzo, según sea aplicable; deben someter una certificación médica y seguir el siguiente procedimiento:

1. Presentar documento médico que esté certificado por un médico autorizado a ejercer su práctica en Puerto Rico. (Descargue el documento [aquí](#))
2. El médico deberá certificar la duración de la contraindicación médica y si ésta es temporera o permanente.
3. Si fuera temporera, una vez la contraindicación cese, la persona deberá cumplir con el requisito de vacunación, según establecido. Para ello, tendrá un término de 30 días desde que sea apta o desde que cese la condición.

La aplicabilidad de excepción religiosa requiere una certificación en la que se explique con especificidad que por causa de sus sinceras creencias, prácticas u observancias religiosas no podrá ser inoculado contra el COVID-19. Para cumplir con esta excepción, el empleado deberá presentar la certificación sea junto a su ministro o líder eclesiástico o por sí mismo y seguir el siguiente procedimiento:

1. Incluir la naturaleza de su objeción, explicación de cómo el cumplir con la vacunación es una carga sustancial o conflige con sus sinceras creencias, prácticas u observancias religiosas. (Descargue el documento [aquí](#))
2. El tiempo que ha transcurrido desde que tiene esas creencias religiosas.
3. El tipo de vacuna a las que objeta y si ha recibido alguna otra vacuna recientemente.
4. Esta excepción religiosa no protege preferencias sociales, políticas, económicas ni personales.

El documento original debe ser tramitado a la Oficina de Recursos Humanos de la unidad correspondiente (RUM, SEA, EEA, CID) y debe entregar copia a su supervisor inmediato.

Los empleados que no hayan completado su proceso de vacunación o no puedan ser vacunados por alguna de las excepciones antes mencionadas deberán cumplir con realizarse, a su responsabilidad con:

1. Al menos cada siete (7) días una prueba viral cualificada SARS-CoV-2 (pruebas de amplificación del ácido nucleico ("NAAT") o pruebas de antígeno) aprobada por la FDA y que haya sido procesada por un profesional de la salud autorizado.

---

Antes, ahora y siempre... ¡COLEGIO!

Call Box 9000 Mayagüez, Puerto Rico 00681-9000

Tel. (787)832-4040 exts. 3131, 3135, 3139 ó (787)265-3878 Fax (787)834-3031

Patrono con Igualdad de Oportunidades de Empleo - M/F/V/I

## VACUNACIÓN - REFUERZO

28 de diciembre de 2021

Página 3

2. Presentar ante su patrono el resultado negativo de dicha prueba al menos cada siete (7) días, o presentar un resultado positivo a COVID-19 de los pasados tres (3) meses, junto con documentación de su recuperación, incluyendo una carta de un proveedor de salud certificado o de algún oficial gubernamental de salud que certifique que la persona está recuperada y lista para comparecer a lugares públicos. Entiéndase, para el personal docente y no docente, así como los contratistas de las escuelas, centros educativos y universidades.
3. Todo aquel empleado que ya había entregado una certificación, por alguna de las excepciones antes mencionadas al Departamento de Recursos Humanos, ésta continúa vigente y no es necesario que presente una nueva certificación.

### Responsabilidad y cumplimiento

1. Los supervisores deberán asegurarse del cumplimiento con lo anterior al comienzo de cada semana.
2. Solo estará disponible la opción de la prueba viral o el resultado positivo cuando acrediten alguna excepción médica o religiosa.
3. Empleados que no estén vacunados y no cumplan con lo antes establecido, no podrán estar prestando servicios en sus respectivos lugares de trabajo y la ausencia afectará sus balances de licencias aplicables.
4. Todo documento original de resultados de pruebas debe ser enviado a la Oficina de Recursos Humanos correspondiente (RUM, SEA, EEA, CID) y copia a su supervisor inmediato.

Los empleados docentes y no docentes del RUM debe enviar su tarjeta de vacunación actualizada con la administración de la dosis de refuerzo al correo electrónico [recursoshumanos@uprm.edu](mailto:recursoshumanos@uprm.edu). Los empleados del SEA, EEA y CID deben presentar la evidencia a la Oficina de Recursos Humanos de su unidad.

Las medidas antes mencionadas deberán utilizarse junto a las establecidas en el Plan de Control de Exposición a COVID-19 del Recinto Universitario de Mayagüez, para proteger la salud y seguridad de nuestra comunidad universitaria, por lo que agradeceré el fiel cumplimiento de éstas.

---

Antes, ahora y siempre... ¡COLEGIO!

Call Box 9000 Mayagüez, Puerto Rico 00681-9000

Tel. (787)832-4040 exts. 3131, 3135, 3139 ó (787)265-3878 Fax (787)834-3031

Patrono con Igualdad de Oportunidades de Empleo - M/F/V/I